

JUAN LUCAS CERVERA CURRADO, Catedrático de Universidad y Secretario
del Departamento de Biología

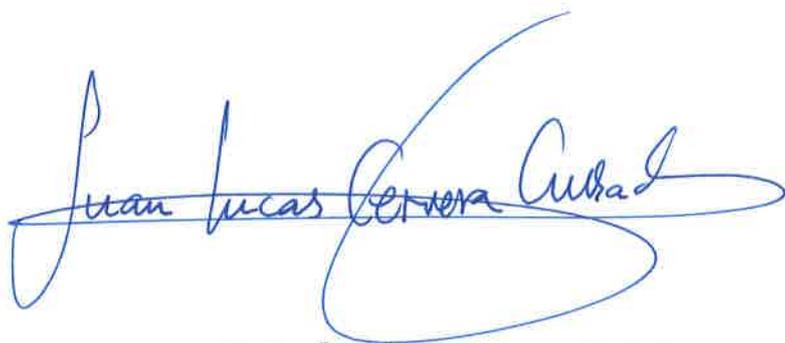
CERTIFICA:

Que la Comisión Permanente del Departamento reunida el 27 de abril de 2018
aprobó los criterios propuestos por la Comisión de Evaluación de Currícula para la
adjudicación del 10% de Departamento relativos a la Plaza de Profesor Ayudante
Doctor (Área de Botánica) (DC 4735). Dichos criterios son los siguientes:

- Eficiencia investigadora en el perfil de la plaza.
- Capacidad de divulgación de la actividad científica a la Sociedad
- Capacidad de atracción de recursos para la investigación en el Área de Botánica.

Puerto Real, 27 de abril de 2018.

VºBº



Pr. Dr. Juan Lucas Cervera Currado



Pr. Dr. Ignacio Hernández Carrero
Director del Departamento de Biología



JUAN LUCAS CERVERA CURRADO, Catedrático de Universidad y Secretario del Departamento de Biología

CERTIFICA:

Que la Comisión Permanente del Departamento reunida el 27 de abril de 2018 se aprobaron los siguientes Criterios de Afinidad relativos a la Plaza de Profesor Ayudante Doctor (Área de Botánica) (DC 4735), haciendo referencia los números a apartados del baremo de la UCA:

La numeración hace referencia al apartado del baremo de la UCA.

1.1 Titulación/es preferentes: Ciencias Ambientales y Biología

1.2 Doctorado: se consideraran todas aquellas tesis realizadas en el ámbito de la “ecología del fuego en ecosistemas de tipo mediterráneo”. Aquellas tesis doctorales realizadas en “otros campos de la Botánica y Ecología en ecosistemas de tipo mediterráneo” se multiplicarán por un factor de 0,5.

1.5. Otras titulaciones: se considerarán aquellas que pudieran tener siempre alguna afinidad con la Botánica.

2.1 Docencia en Centros Universitarios: la preferencia (x1) se dará a cualquier asignatura impartida en cualquiera de las titulaciones universitarias preferentes y que a tenor de sus contenidos coincidan con cualquiera de las que imparte el área de Botánica en la UCA. Otras asignaturas del área de Botánica con contenidos no impartidos en la UCA se multiplicarán por un factor de 0,5.

2.2 Docencia Oficial en centros no universitarios: se dará un valor de 0,5 pto/año a la asignaturas de Biología y Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente (asignaturas relacionadas con la Botánica y Ecología vegetal terrestres en la enseñanza secundaria).

2.3. Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos: se tendrán en consideración siempre que estén relacionados con la Botánica y Ecología vegetal terrestres. El resto, no.

2.4. Dirección de trabajos de fin de carrera o trabajos fin de Máster: sólo se valorarán aquellos proyectos o trabajos con un contenido en el ámbito de la Botánica y Ecología Vegetal en ecosistemas de tipo mediterráneo (con el mismo sentido aplicado para el Doctorado). En este apartado se valoraran también los TFGs.

2.5.5. Encuestas de satisfacción docentes evaluadas positivamente: Se valorará cualquier tipo de encuesta, independientemente de la asignatura a partir de la cual haya sido realizada.

2.6. Publicaciones de Material didáctico con ISBN: los méritos de los subapartados de dicho apartado sólo serán valorados si están centrados en la didáctica de contenidos en el ámbito de la Botánica y Ecología terrestres. El resto, se multiplicará por 0,5 si son del ámbito de la Botánica general, o por 0 si son de otros ámbitos del conocimiento.

3.1. Publicaciones: en este apartado se considerarán como totalmente afines (x 1) las publicaciones en el campo del “Fuego y ecología de plantas terrestres: ecología de la germinación en plantas de ecosistemas de tipo mediterráneo”; aquellas publicaciones centradas en “otros aspectos de la Ecología de plantas de ecosistemas de tipo mediterráneo” se considerarán como parcialmente afines (x 0,5) y el resto de ámbitos del conocimiento se considerarán nada afines (x 0).

3.1.1. Libros (con ISBN). Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro. Los libros editados por Universidades españolas y CSIC serán considerados con un valor de 5 puntos/libro.

3.1.2. Revistas con ISSN:

3.1.2.1. Revistas con evaluadores externos, o en su defecto, catalogadas.

Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo: se valorará con 3 pts aquellos artículos publicados en revistas indexadas en los JCR de la WOS, siempre que el candidato firme en 1º, 2º o último lugar. Si firma en cualquier otra posición, se le aplicará un factor de x 0,5.

3.1.2.1. Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo: se valorará con 0,5 pts aquellos artículos publicados en revistas NO indexadas en los JCR de la WOS, siempre que el candidato firme en 1º, 2º o último lugar. Si firma en cualquier otra posición, se le aplicará un factor de x 0,5.

3.1.3. Capítulos de Libro: se aplicará el mismo criterio de afinidad que para el apartado 3.1. En los casos de obras constituidas por fichas florísticas, cada 10 fichas serán consideradas como un capítulo de libro.

3.2. Participación en Congresos: se aplicará en mismo concepto de afinidad que el aplicado en el apartado 3.1. (Publicaciones).

3.2.1. Ponencias: sólo se considerarán aquellas contribuciones orales a congresos por invitación. Si no son contribuciones invitadas se valorarán en el subapartado

3.2.2.

3.3. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración: se aplicará el mismo concepto relativo a la

temática que el aplicado para las tesis doctorales. Así, proyectos desarrollados en el ámbito de la “ecología del fuego en ecosistemas de tipo mediterráneo” se multiplicarán por un factor de 1, si el proyecto está relacionado con “otros campos de la Botánica y Ecología en ecosistemas de tipo mediterráneo ” se multiplicara por un factor de 0,5 y para el resto se multiplicará por 0.

3.4. Grupos de investigación reconocidos: será valorada únicamente la adscripción acreditada a grupos que investiguen en el ámbito de la Ecología y Botánica de ecosistemas de tipo mediterráneo (según criterio aplicado para el Doctorado).

3.5 Becas: las ayudas para la realización de estancias en otros centros no se considerarán como becas.

3.5.1. Becas de organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI: se valorará en cualquier caso el hecho de haber obtenido la beca.

3.6. Estancias en centros de investigación u otras universidades realizadas con posterioridad a la a la finalización de los estudios de grado: se valorarán únicamente aquellas estancias para realizar investigaciones en el ámbito de la Ecología de plantas de ecosistemas de tipo mediterráneo (según criterio aplicado para las Publicaciones).

3.7 Patentes licenciadas: sólo se valorarán aquellas relacionadas con el ámbito de la Ecología de plantas terrestres (según criterio aplicado para las Publicaciones).

3.8 Dirección de trabajos de investigación (defendidos y aprobados): sólo se valorarán aquellas relacionadas con el ámbito de la Ecología de plantas de ecosistemas de tipo mediterráneo (según criterio aplicado para las Publicaciones).

3.10. Mérito preferente: se aplicará el mismo criterio de afinidad que el aplicado en el apartado 1.2, Doctorado).

3.11. Mérito preferente: se aplicará el mismo criterio de afinidad que el aplicado en el apartado 3.1, Publicaciones).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación: sólo se valorará si la experiencia profesional fuera de interés en el ámbito de la docencia o investigación en Botánica y Ecología de plantas terrestres (según criterio aplicado para el apartado 1.2, Doctorado).

5.1. Asistencia a congresos específicos: sólo se valorará si el Congreso es del ámbito en Ecología de plantas de ecosistemas de tipo mediterráneo (según criterio aplicado para el apartado 3.1, Publicaciones).

5.2. Organización de Congresos (Comité Organizador): sólo se valorará si el Congreso es del ámbito en Ecología de plantas de ecosistemas de tipo mediterráneo (según criterio aplicado para el apartado 3.1, Publicaciones).

5.3. Alumno colaborador de un Departamento a área afín de la plaza convocada: sólo se valorará si el departamento es de Biología o similar, en el que esté englobada el área de Botánica.

Puerto Real, 27 de abril de 2018.

VºBº



Pr. Dr. Juan Lucas Cervera Currado



Pr. Dr. Ignacio Hernández Carrero
Director del Departamento de Biología

